ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2020"

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de contratar servicios.**

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa y en ese sentido es necesario celebrar contratos por PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Que es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la Oficina para la Transparencia de la gestión Pública, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión

y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

Que la misión de la OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA es construir e impulsar una política de prevención y de alertas tempranas para la moralidad administativa, la transparencia y la lucha contra la corrupción y fortalecer escenarios de control social y de cultura de la legalidad.

Que mediante Ordenanza No. 539 de Junio 5 de 2020 se aprobó el Proyecto de Ordenanza No. 006 de abril 30 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023:"Valle Invencible", estableciendo en su articulo 41. PROGRAMA: GOBIERNO TRANSPARENTE E ÍNTEGRO. SUBPROGRAMA 2030401 ENTES PÚBLICOS TRANSPARENTES E INTEGRALES, "fomentar estrategias para la gestión transparente e integral de lo público que aporte a la prevención de corrupción, el control social y la participación" cuya meta de resultado es incrementar en cinco puntos porcentuales el índice de madurez de la política de Transparencia e integridad de la gobernación del Valle.

En desarrollo de este proyecto y en aras de mantener los indicadores de calidad y formación, la selección de los contratistas de la Oficina Para la Transparencia de la Gestión Pública, en la medida de sus necesidades trata de mantener los contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión, como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad e incluso en esta oficina, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

- **Experiencia que requiere quien prestará este servicio**

Se requiere una persona que tenga la experiencia en el sector público o privado, que sea idóneo y capaz de cumplir con el objeto contractual.

- **Valor del contrato**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 529940 expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de Servicios Personales. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la

contratación que se celebrará es de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($13200000)

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

- **Tipo de remuneración**

Por ser un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma:

El Departamento del Valle del Cauca, pagará así: cuatro (4) cuotas de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3300000) cada una, las cuales tendran las deducciones establecidas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Departamento del Valle del Cauca